## LIBRO 1°, TÍTULO I, CAPÍTULO I

## ANEXO 12: REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL BANCO MÚLTIPLE

El Banco Múltiple debe cumplir con los siguientes requisitos, en cuanto a infraestructura y seguridad se refiere:

- 1. **Infraestructura y/o Instalaciones:** La infraestructura de las oficinas del Banco Múltiple debe contar como mínimo con lo señalado a continuación, tomando en cuenta el tamaño y los volúmenes de sus operaciones:
  - a) Áreas de trabajo para el desarrollo de los servicios prestados;
  - b) Espacio físico para la espera y atención de clientes y usuarios;
  - c) Mobiliario y espacio para la atención en cajas.
- 2. Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones: ASFI se reserva el derecho de verificar las características estructurales del local, las medidas de seguridad, la cobertura de seguros y los medios tecnológicos de información y de comunicación que tiene el Banco Múltiple.
- 3. **Pólizas de seguro:** El Banco Múltiple debe presentar las pólizas de seguro que cubran los riesgos inherentes al negocio financiero. Las pólizas deben estar acompañadas del informe técnico de la empresa de seguros.